

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202200253-00, informando que dentro del término legal las ejecutadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES propusieron excepciones al mandamiento de pago, igualmente que la ejecutada COLPENSIONES allegó expediente administrativo junto con información sobre entrega de títulos a la entidad. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPÓRESE AL PLENARIO el expediente administrativo allegado por la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES obrante en el CD visible a folio 443 del plenario y el oficio de información sobre la entrega eventual de títulos judiciales únicamente a favor de COLPENSIONES, para los fines pertinentes.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ANDREA DEL TORO BOCANEGRA, identificada con C.C. No. 52.253.673 y T.P No. 99857 del C.S. de la J, en calidad de apoderada judicial de la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, identificada con C.C. No. 1.037.639.320 y T.P No. 288.820 del C.S. de la J, en calidad de apoderada judicial principal de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P No. 266.914 del C.S. de la J, en calidad de apoderada judicial sustituta de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

CÓRRASE TRASLADO a la parte actora de las excepciones propuestas por las ejecutadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, y obrantes en los folios 425 a 431 y 432 a 435 respectivamente y que obran en el expediente, por el término de **diez (10) días** de conformidad a lo establecido en el numeral 01 del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8efb75554dd7ee5c5dc4ece82cf6628242271085fb5d1502dae23c8400759e2**

Documento generado en 19/01/2023 06:10:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>